



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 450 -2021-OAT-MDI

Imperial, 13 de diciembre de 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 8504-2021-MDI, de fecha 06 de diciembre del 2021, presentado por el Sr. **CORTEZ CUBILLAS, ARNALDO** Identificado con D.N.I. N° 43726257 con domicilio Fiscal ubicado en **Micaela Bastidas I Mz. U Lt. 11 – Ate Vitarte - Lima**; El **INFORME N° 469-2021- UAYOT-OAT-MDI** de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de **“INSCRIPCIÓN DE PREDIO”**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, de acuerdo a la **Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDI** de fecha 29 de setiembre de 2021, en su Artículo 4°: aprueba los Beneficios a otorgarse, literal a). Condonaciones del 100% de los intereses moratorios generados por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Recolección de Residuos sólidos y serenazgo) a los contribuyentes que mantienen deudas y se encuentren en la vía ordinaria y/o cobranza coactiva (...).

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 8504-2021-MDI**, de fecha 06 de diciembre del 2021, presentado por el administrado Sr. **CORTEZ CUBILLAS, ARNALDO** en representación del Sr. **CORTEZ DIOS, ROLF** identificado con D.N.I. N° 45654713, quien solicita **“INSCRIPCIÓN DE PREDIO”** ubicado en: **Urb. Residencial Villa Vicente Mz. B1 Lt. 16 del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de 120.00 m2, según Contrato de Cesión de Posición Contractual adjunto al presente.

Que, mediante **INFORME N° 469-2021- UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 10 de diciembre del 2021, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de **“Inscripción de Predio”**, donde señala que el solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 003221, ii) Copia fedateada de D.N.I. N° 45654713 iii) Recibo de Caja N° 00305732021, iv) Copia fedateada de Contrato de Cesión de Posición Contractual. De la revisión del fundamento de pedido se verifica que según Contrato de Cesión de Posición Contractual de fecha 25 de junio de 2019 señala que el administrado Sr. **CORTEZ DIOS, ROLF** adquiere el predio ubicado en: **Urb. Residencial Villa Vicente Mz. B1 Lt. 16 del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de 120.00 m2 predio transferido al administrado (según Contrato de Cesión de Posición Contractual denominado como La Cesionaria) por parte del Sr. Arnaldo Cortez Cubillas y Sra. Violeta Victoria Dios Yacila en su calidad de Cedentes quienes habrían celebrado un contrato de compra venta de fecha 11 de julio de 2021 del predio en mención con la Empresa Inmobiliarial He Builders S.A.C.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Registro de Contribuyentes del **SRTM** respecto al predio urbano ubicado en: **Urb. Residencial Villa Vicente Mz. B1 Lt. 16 del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de 120.00 m2; según Contrato de Cesión de Posición Contractual de fecha 25 de junio de 2019, y por los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de la Oficina de Informática y Estadística de Imperial la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA